 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>ACTA UNICO OFERENTE</b>	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

## INFORMACIÓN GENERAL

**Fecha:** 05 de diciembre de 2018

**Objeto:** Realizar el Mantenimiento, actualización y soporte de software y hardware del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

**Presupuesto oficial:** Cuarenta y un millones seiscientos treinta y siete mil quinientos treinta y ocho pesos m/c (\$41.637.538) IVA incluido.

**Plazo:** Hasta el 31 de diciembre de 2019, contado a partir de la firma del acta de inicio. El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal de 2019, de conformidad con el principio de anualidad del estatuto orgánico de presupuesto.


## FUNDAMENTO LEGAL:

Se tiene como fundamento legal del presente proceso de selección el Decreto 1082 de 2015 que define todo lo relacionado con el procedimiento de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, tal como a continuación aparece:

*“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

- 1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
- 2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
- 3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
- 4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.*
- 5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*
- 6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo*

1

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>ACTA UNICO OFERENTE</b>	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

menos el margen mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 33 del presente decreto.

**ARTÍCULO 42. INFORMACIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN LA SUBASTA INVERSA.** La entidad estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los lances con el oferente que los presenta.

**ARTÍCULO 43. TERMINACIÓN DE LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN.** La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo. En el acto de adjudicación, la entidad estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.”

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Habilitación de proponentes y respuesta a observaciones
- 2- Verificación de asistencia del representante legal o apoderado
- 3- Apertura de sobre económico
- 4- Conclusiones

#### DESARROLLO

Hora de inicio de la diligencia: 10:00 a.m.


#### 1. HABILITACIÓN DE PROPONENTE Y RESPUESTA OBSERVACIONES

El único proponente que presento propuesta se encuentra habilitado, según el informe de verificación de requisitos habilitantes, sin realizar la apertura de sobres, es:

#	PROponente
1	INNOVAR IT SAS

Se deja constancia que, dentro del término establecido en el cronograma, el proponente no elevó observación alguna al informe de evaluación.

#### 2. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	<b>ACTA UNICO OFERENTE</b>	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

En desarrollo de la presente Audiencia se procede a verificar contra propuesta y con cada documento de identidad, la participación del representante legal del proponente habilitado o de su apoderado, si fuere el caso, presentándose así las siguientes personas:

Proponente	Representante Legal	No. Documento
<b>INNOVAR IT SAS</b>	ANDRES FERNANDO ECHEVERRY MARIN	C.C. 71.769.987

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, hay subasta cuando exista mínimo dos oferentes habilitados, como quiera que, en el presente proceso contractual, solamente existe un único oferente, se procede a la respectiva apertura de los sobres para verificar la propuesta económica, tal como se evidencia en la norma referida:

*“Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.”*

### 3- APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO

Se procede a la apertura del sobre económico, verificando lo siguiente:

SUBTOTAL PRESUPUESTO SIN IVA	\$	34.989.528
IVA 19%	\$	6.648.010
<b>TOTAL, PRESUPUESTO</b>	<b>\$</b>	<b>41.637.538</b>

OFERTA PRESENTADA INICIALMENTE	VALOR	CUMPLE	OBSERVACIONES
<b>INNOVART IT SAS</b>	<b>\$ 41.536.605</b>	SI	

### 4- CONCLUSIÓN:

Conforme a lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador, recomienda la adjudicación del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa presencial 005-2019 al siguiente proponente:

° **INNOVART IY SAS**, por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS m/l (\$ 41.536.605)** IVA incluido.

Siendo las 10:24 p.m. se da por terminada la presente audiencia, la cual se lleva a cabo en la oficina 302 del Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”, carrera 51 N° 52-03 de Medellín, haciendo parte integral de la presente acta el listado de asistencia adjunto.

2

))

))



Vertical text or markings in the center of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Vertical text or markings along the right edge of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

) (

) (